

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN <i>Juntos mejoramos tu salud</i>	GERENCIA	FO-ARH-01
		Versión: 03
		Página 1 a 6

RESOLUCIÓN # 0386 - (01 DIC 2020)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE INTEGRIDAD Y DE SERVICIO PUBLICO Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 0395 del 27 DE JUNIO DE 2017, 737 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017 Y 535 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CON LAS CUALES SE ADOPTARON LOS CODIGOS DE ETICA, BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD, RESPECTIVAMENTE, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NUMERO 1499 DE 2017.

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas en el Acuerdo Número 006 de 2019, expedido por la Junta Directiva del Hospital Universitario San José ESE, en el numeral 13 de las funciones del Gerente, donde lo autoriza para cumplir y ejecutar la Gestión del Talento Humano y expedir los actos administrativos relacionados, conforme a los procesos y procedimientos dentro del marco legal vigente y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (artículo 2.2.22.3.4).

Que el artículo 2.2.22.3.3 ibídem señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG en el numeral 1 *"Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas"*.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, en el numeral *"1.2.2 Política de Integridad"* de la dimensión del Talento Humano, señaló que era evidente *"la necesidad de construir una política de Integridad para las*

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUERTO RICO <i>Juntos mejoramos tu salud</i>	GERENCIA	FO-ARH-01
		Versión: 03
		Página 1 a 6

RESOLUCIÓN # 0386
(01 DIC 2020)

entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un "código general" o "código tipo" que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que "constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana".

Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un "código general" o "código tipo" que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando comprendidos cinco (5) valores así:

" Honestidad: *Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.*

Respeto: *Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.*

Compromiso: *Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.*

Diligencia: *Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.*

Justicia: *Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación".*

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN <i>Juntos mejoramos tu salud</i>	GERENCIA	FO-ARH-01
		Versión: 03
		Página 1 a 6

RESOLUCIÓN # 0386
(01 DIC 2020)

Que a la expedición del Código de Integridad del Servicio Público lo acompañó una Caja de Herramientas para acciones de cambio, en el que se instó a las entidades públicas a implementar el Código y se indicaron una serie de estrategias para hacerlo.

Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los "*Valores del Servicio Público — Código de Integridad*", deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que el ejercicio de la profesión médica exige hoy en día que las instituciones hospitalarias a las que se les confía la promoción y prevención de la salud, el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades, tengan criterios éticos definidos para enfrentar situaciones difíciles en las que normalmente se ven implicados los médicos, personal de la salud, pacientes, administrativos, proveedores y en general, todas las personas que participan en diferentes procesos que se llevan a cabo en la institución.

Que los valores médicos, las normas jurídicas y los procesos sociales son dinámicos y por eso se hace necesario examinarlos y analizarlos cada vez que aparecen circunstancias y problemas nuevos. La ley no siempre coincide con la ética médica y con frecuencia es esta la que resuelve los problemas que el legislador no ha regulado.

Que la medicina es una profesión que tiene como fin cuidar la salud de las personas, propender la prevención de las enfermedades, mejorar los patrones de vida de la colectividad. El respeto a la vida y el reconocimiento a la dignidad constituyen su esencia.

Que mediante Resolución 0395 del 27 de junio de 2017, el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E, adoptó el Código de Ética, por solicitud de Comité de Ética Hospitalaria para regular los derechos de los pacientes, y siguiendo los lineamientos de la normatividad nacional e internacional vigente, específicamente en cumplimiento de la Resolución 13437 de 1991, del Ministerio de Salud.

Que mediante Resolución 737 del 30 de octubre de 2017, el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E, adopto el Código de Buen Gobierno

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ ENTRADA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN <i>Juntos mejoramos tu salud</i>	GERENCIA	FO-ARH-01
		Versión: 03
		Página 1 a 6

RESOLUCIÓN # 0386 (01 DIC 2020)

como guía de conducta que orienta el desempeño de los servidores públicos con el fin de cumplir a cabalidad los objetivos, la misión y visión y contribuir a fortalecer la confianza en la actividad pública y la buena imagen de la institución en beneficio de los usuarios y proveedores y la sociedad en general, igualmente para cumplir con lo establecido en el Decreto 943 del 2014 por medio del cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno -MECI-

Que se hace necesario unificar los Códigos de Ética, Buen Gobierno y de Integridad, adoptados mediante Resoluciones 0395 del 27 de junio de 2017, 737 del 30 de octubre de 2017 y 535 del 19 de septiembre de 2019, respectivamente, con el fin de adoptar, socializar un único Código de Integridad, y dar cumplimiento al estándar 3 Manual de Acreditación y los criterios y recomendaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que de acuerdo con el Direccionamiento Estratégico de la entidad incluido en el Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2024 (Acuerdo 020 del 30 de septiembre de 2020) se adicionan al Código de Integridad los valores de Espíritu investigativo e Innovación y Liderazgo y Competitividad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR *el Código de Integridad del Servicio Público para el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E el cual establece mínimos de integridad, ética hospitalaria y buen gobierno, homogéneos para todos los servidores públicos y colaboradores de la entidad.*

El Código reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia; cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores públicos y colaboradores del Hospital de la siguiente manera:

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO COSTA RICA <i>Juntos mejoramos tu salud</i>	GERENCIA	FO-ARH-01
		Versión: 03
		Página 1 a 6

RESOLUCIÓN # 0386 (01 DIC 2020)

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Espíritu investigativo y de innovación: Intentamos encontrar solución a los problemas que padecen nuestros usuarios mediante el diseño y puesta en marcha de procesos de docencia, investigación e innovación

Liderazgo y competitividad: Tenemos capacidad de generar entornos de innovación, competitividad y productividad mediante un estilo de liderazgo coherente y alineado con las expectativas de quienes observan y califican nuestra actuación diaria

ARTÍCULO SEGUNDO: ÁMBITO DE APLICACIÓN. Los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos(as) los/las servidores(as) públicos(as) y colaboradores del Hospital Universitario San José E.S.E, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDAD DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO. El área de Talento Humano del Hospital, deberá liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad, y coordinar las diferentes actividades que en este se establezcan.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA .La presente Resolución rige a partir de su expedición y **DEROGA** las Resoluciones Números 0395 del 27 de junio de

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN <i>Juntos mejoramos tu salud</i>	GERENCIA	FO-ARH-01
		Versión: 03
		Página 1 a 6

RESOLUCIÓN # 0386
(01 DIC 2020)

2017, 737 del 30 de octubre de 2017 y 535 del 19 de septiembre de 2019, con los cuales se adoptaron los Códigos de Ética, Buen Gobierno y de Integridad, respectivamente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Popayán, **01 DIC 2020**


CESAR EDMUNDO SARRIA PORRAS
GERENTE

Revisó : Betty Fabiola Rojas Gallego – Profesional Universitario Gr.2
 Proyectó : Patricia Torijano Bonilla Profesional Universitario Gr2
 Revisó : Hugo Ernesto Burbano Daza – Jefe oficina Asesora de Planeación
 Archivado: TRD Gerencia